

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente Nº 4076-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000062-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, AUTORIZAR el desarrollo de:

	1 1	
Nombre o Razón Social	:	DJ GLASS S.A.C.
N° RUC	:	20610715754
Giro	:	FERRETERÍA - VENTA DE VIDRIOS Y ARTÍCULOS DE VIDRIO, VIDRERIAS, VENTA
		CUADROS - VENTA DE MUEBLES DE MADERA, DE METAL Y REGALOS - VENTA
		DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE
Código Catastral	:	301262210A301001
Zonificación	:	ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE-1)
Ubicación	:	AV. SAN LUIS N° 3173 MZ. A LT. 22 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA
Área Autorizada (m²)	:	36.62m ²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

EL ESTABLECIMIENTO SOLO OPERARÁ COMO OFICINA Y SE PERMITE LA EXHIBICIÓN DEL PRODUCTO PARA SU VENTA, DEBERÁ CONTAR CON UN SERVICIO HIGIÉNICO, NO SE PERMITE TALLER EN EL LOCAL, NI ALMACENES, NI DEPÓSITOS, TAL COMO LO SEÑALA LA PRECISIÓN TÉCNICA 05 DE LA ORDENANZA № 1591-2012-MML

PARA EL GIRO DE FERRETERÍA, NO SE PERMITE LA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LA PRECISIÓN TÉCNICA 02 DEL ÍNDICE DE USOS APROBADO EN LA ORDENANZA № 1591-2012-MML, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS DE ACTIVIDADES URBANAS PARA LAS ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA.

PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.

PARA INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR PARA SU APERTURA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA Nº 707-2023-MSB.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en los artículos 18 y 24 de la Ordenanza Nº 1591-2012-MML y su modificatoria. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecidos en el artículo 10 del TUO de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Decidinación Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible / Li incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el CESE DE OFICIO de la Licencia de Funcionamiento N° 3269 de fecha 22 de octubre de 2013 y la Licencia de Funcionamiento N° 8699 de fecha 03 de febrero de 2023; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. SAN LUIS N° 3173 MZ. A LT. 22 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do Clave: ICV8NN3